

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18839 CIUDAD REAL.

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 85/09-A, por auto de fecha 15 de mayo de 2009 se ha declarado en situación de Concurso Voluntario a la entidad deudora Jardinería Las Jaras, Sociedad Limitada con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal número B-13382361, con domicilio en Carretera de Cózas, kilómetro 0 de Valdepeñas (Ciudad Real) y cuyo centro de sus principales intereses lo tiene en la localidad de Valdepeñas.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración de concurso.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Ciudad Real, 18 de mayo de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090043869-1